

RJ, 46 2429

RESOLUCIÓN N° 025 -2020-DGA/CR

Congreso de la República

Lima,

26 FEB 2020

VISTO:

El Informe N°142-2020-DRRHH-DGA/CR; de fecha 25 de febrero del 2020, emitido por el Departamento de Recursos Humanos del Congreso de la República, sobre el pago de la Bonificación Diferencial por encargo de puesto como responsable del Grupo Funcional de Beneficios y Liquidaciones, actualmente denominado "Coordinador de Grupo", nivel SP-9, a favor del servidor **PASCUAL YOVERA YAMUNAJUE**.

CONSIDERANDO:

Que, el Oficial Mayor, en atención al Informe N°884-2019-DRRHH-DGA/CR, de 30 de diciembre del 2019, ha autorizado el encargo de puesto como responsable del Grupo Funcional de Remuneraciones (actualmente denominado Coordinador del Grupo según el Cuadro para Asignación de Personal y Cuadro Nominativo de Personal, aprobado con el Acuerdo N°093-2019-2020/MESA-CR, de fecha 20 de enero de 2020) a favor del servidor Pascual Yovera Yamunaque, con eficacia anticipada a partir del 13 de enero del 2020, toda vez que la servidora Elizabeth Victorio Vásquez, quien venía ejerciendo dichas funciones, ha dejado de desempeñar dicho puesto. El encargo de puesto formalizado por el Departamento de Recursos Humanos con el Memorando N°059-2020-DRRHH-DGA/CR, notificado al servidor con fecha 10 de enero del 2020.

Que, la jefa del Área de Administración de Personal mediante Informe N°392-2020-AAP-DRRHH/CR, en el que se detalla la proyección del gasto de la bonificación diferencial por el encargo de puesto a favor del servidor Pascual Yovera Yamunaque, como responsable del Grupo Funcional de Remuneraciones (actualmente denominado Coordinador de Grupo), nivel SP-9, a partir del 13 de enero del 2020, cuyo monto total asciende a S/.28,114.68 conformado por la bonificación diferencial de las remuneraciones, afecto a descuentos de ley, más las aportaciones del empleador.

Que el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N°0306-2020-OPP-OM-CR, remitido a la Dirección General de Administración con fecha 24 de febrero del 2020, comunicó que, con la autorización respectiva, el pago de la bonificación diferencial por encargo de puesto tiene cobertura presupuestal con cargo a los recursos previstos en el Presupuesto Institucional 2020 en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios a la Certificación de Crédito Presupuestal anualizada CCP 101, cuya autorización ha sido aprobada con el Registro Único 461438 recaído en el informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, el artículo 41, numeral 41.1 del Reglamento Interno de Trabajo, dispone que mientras dure el encargo de puesto y siempre que éste supere los treinta días continuos, el servidor tiene derecho a una bonificación diferencial por encargo de puesto, equivalente al incremento que le correspondería por el ascenso al puesto encargado cuyo pago se formaliza mediante resolución expedida por la Dirección General de Administración, previo informe de la Dirección de Recursos Humanos y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que en consecuencia, resulta procedente el pago de la bonificación diferencial por el encargo de puesto a favor del mencionado servidor.

Con el visado del Departamento de Recursos Humanos del Congreso de la República;

De conformidad con el artículo 41, numeral 41.2 del Reglamento Interno de Trabajo del Congreso de la República,



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer el derecho al pago de la bonificación diferencial por encargo de puesto como responsable del Grupo Funcional de Remuneraciones (actualmente denominado Coordinador de Grupo), nivel SP-9, a favor del servidor **PASCUAL YOVERA YAMUNIQUE**, por el encargo de puesto asumido a partir del 13 de enero del 2020, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Notificar la copia autenticada de la presente resolución al servidor **PASCUAL YOVERA YAMUNIQUE**, así como al Departamento de Recursos Humanos para su conocimiento y fines pertinentes, incorporando copia autenticada de la presente resolución en el legajo personal del mencionado servidor.

Artículo Tercero.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se aplicará al Programa y Componente correspondiente al Pliego 028 – Congreso de la República, del Presupuesto del Sector Público para el año 2020.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Samuel Morales Michelot

SAMUEL MORALES MICHELOT
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPUBLICA